

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 8 de octubre de 2020, se entiende notificada personalmente a la demandada, dos días después del envío al correo electrónico el día 05 de octubre de 2020, por lo que corrieron términos de contestación de la demanda desde las 7 a.m. del 09 de octubre de 2020 hasta las 5:00 p.m. del día 09 de noviembre de 2020, en tiempo oportuno dio respuesta del libelo.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Auto :
Proceso : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado : Nro. 2019-00465-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a reconocer personería para actuar a la abogada MARLENY MARIN HENAO, para representar los intereses de la señora MAGDELIA GONZÁLEZ CARDONA en los términos del poder a ella conferido, procediéndose a hacer los pronunciamientos respectivos respecto de la demanda de reconvención.

Por lo antes expuesto el juzgado primero de familia en oralidad de Armenia Q.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada MARLENY MARIN HENAO, para representar los intereses de MAGDELIA GONZÁLEZ CARDONA, en los términos del poder a ella conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en reconvención, que impetra la señora MAGDELIA GONZÁLEZ CARDONA en contra del señor CARLOS JULIO CUJABANTE GÓMEZ, a través de apoderada judicial.

TERCERO: Dar a la acción el trámite correspondiente en el art. 371 y sgtes. del CGP.

CUARTO: CORRER traslado al demandado en reconvención por el término de veinte días, a partir de la notificación de la presente providencia, por Secretaría se ordena enviar el link del proceso a la apoderada del señor CUJABANTE GÓMEZ, con el fin que le dé respuesta al libelo.

NOTÍFIQUESE,

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 21-01-21 No. 04

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA